

# REGLAMENTO OFICIAL

## Promoción: "AhorraSí 02-2025 – Aguinaldo"

La promoción "AhorraSí 02-2025 – Aguinaldo" (en adelante referida como la "Promoción") se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el "Reglamento"), el cual estará publicado en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com), en la página creada específicamente para esta Promoción.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Banco de América Central, S.A. (en adelante referido como "BAC" o el "Organizador") en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

### 1. Promoción y premios

La Promoción consiste en la acumulación de oportunidades para ganarse uno de los 6 premios:

2 premios, certificado en viajes BAC por un monto de Q. 40,000.00 para el uso que el ganador desee (boleto aéreo, hotel, transporte, seguros o entretenimiento), el cual será entregado al ganador en un lapso de 30 días una vez finalizada la promoción.

4 premios de dinero en efectivo por un monto de Q. 5,000.00 o su equivalente en USD para el uso que el ganador desee, el cual será acreditado a la cuenta del ganador en Banco de América Central, Sociedad Anónima.

### 2. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones indicadas en el numeral nueve y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas individuales que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Tener 18 años cumplidos o más y, contar con Documento Personal de Identificación -DPI-, licencia o pasaporte.
- B. Ser residente de la República de Guatemala;
- C. Estar debidamente inscrito en la Promoción por medio del formulario web habilitado para este fin; y,
- D. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

### **3. Organizador:**

Banco de América Central, S.A. es el Organizador de la Promoción y único responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al PBX +502 2361-0909 o al WhatsApp +502 5511-0222. Para más información acceder al sitio web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

### **4. Plazos:**

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- A. Fechas para inscripción: del 4 de noviembre del 2025 al 31 enero del 2025.
- B. Fechas de participación: del 4 de noviembre del 2025 al 31 enero del 2025.
- C. Fecha sorteo: martes 10 de febrero del 2026
- D. Fecha de entrega de premio: del 11 de febrero al 28 de febrero 2026

La elección de los ganadores del sorteo se realizará, en la fecha del sorteo antes indicada, de forma aleatoria por medio de una tómbola digital. Una vez se tenga a los ganadores, se les estará contactando vía telefónica. Si el cliente seleccionado como ganador no logra ser contactado después de tres intentos de llamada, automáticamente será descartado y se realizará el sorteo nuevamente. Este proceso podrá repetirse hasta que un ganador seleccionado sea contactado con éxito.

### **5. Mecánica de participación:**

Una vez inscrito a la Promoción y según las formas de participación más adelante explicadas, el cliente recibirá un número determinado de oportunidades por realizar alguna de las acciones descritas en el numeral 6. Las oportunidades se acumularán en el plazo establecido para fechas de participación y serán generadas de manera retroactiva.

Una vez finalizada la promoción, las oportunidades finales acumuladas dependerán del incremento total de saldos de todas las cuentas de ahorro y monetarias que el cliente haya inscrito y posea con Banco de América Central, S.A. Por consiguiente, créditos y débitos entre cuentas de un mismo cliente no suman oportunidades

### **6. Formas de participación:**

La persona que desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo establecido en el numeral 4, realizar las siguientes acciones relacionadas con cuentas de ahorro y monetarias de Banco de América Central, Sociedad Anónima.:

- a. Incrementar el saldo de su cuenta de ahorro y/o monetaria de Banco de América Central, Sociedad Anónima; por cada QUINIENTOS QUETZALES (Q. 500.00) o CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.00) de incremento en saldos, el cliente recibirá una (1) oportunidad de ganar; y,
- b. Solicitar la apertura de una cuenta nueva de ahorro y/o monetaria en Quetzales o dólares de los Estados Unidos de América de Banco de América Central, Sociedad Anónima para recibir dos (2) oportunidades de ganar.

El participante deberá inscribirse en el enlace publicado en la landing page de la promoción en la página del banco, por el enlace recibido por medio del correo electrónico o en agencias con un ejecutivo. Es necesario inscribirse por una única ocasión; para fines de acumulación de oportunidades, se tomará en cuenta el incremento en saldos de todas sus cuentas de ahorro y monetarias con Banco de América Central, S.A., sin necesidad de inscribirse a la promoción con cada una de las mismas.

## **7. Territorio:**

La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

## **8. Selección del Ganador:**

El ganador será seleccionado de forma aleatoria, entre el conjunto de participantes que estén inscritos correctamente en la Promoción; quienes tengan más oportunidades acumuladas tendrán mayores probabilidades de ganar.

## **9. Condiciones Especiales:**

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de los premios asociados a la misma.
- El costo de cualquier trámite o documentación que deba ser realizado por el ganador para poder recibir o disfrutar de su premio corre por cuenta de este.
- Los premios en la Promoción son indivisibles, intransferibles y no negociables.
- Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.
- Los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos y sin sobregiros; las cuentas participantes deben estar activas.
- No se permite la repetición de ganadores en el sorteo.
- Para los clientes planilla que estén participando en la promoción “Enero con dinero”, no podrán ser acreedores de premio en ambas promociones. Siendo en este caso otorgado un único premio, siendo el de mayor valor.

- Los ganadores deberán firmar una carta, por los medios que sean dispuestos por el Organizador, aceptando la recepción del premio en conformidad.
- Es requisito para la recepción del premio del sorteo que, el ganador autorice la toma de fotografías y/o video al momento de la entrega de este; los cuales podrán ser publicados en los medios definidos por Banco de América Central, S.A.
- Todo participante deberá portarse de forma cordial y respetuosa con el personal de Banco de América Central, Sociedad Anónima, de cualquiera de sus canales de atención y servicio al cliente; el incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar al retiro del premio, así como el cobro por daños y perjuicios que puedan ser ocasionados.

## **10. Exclusiones:**

- En ninguna circunstancia se permite la participación de personas menores de 18 años.
- No participan colaboradores activos del Grupo Financiero BAC Credomatic y/o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Se excluye la participación de clientes jurídicos y de cuentas corporativas a nombre de una sociedad.
- No participan de la Promoción colaboradores, ejecutivos y funcionarios de agencias de publicidad, medios de comunicación o proveedores involucrados con la misma, así como sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No participan las cuentas de Ahorro Con Suerte, cuenta Objetivos, cuenta Mujeres +, Ahorro Futuro Programado y Ahorro Infantil.
- Cuentas de ahorro o monetarias que el incremento en saldos derive de un desembolso de préstamos bancarios.

## **11. Responsabilidad del Organizador:**

El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de esta o para disfrutarla; y, b) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción.

## **12. Aceptación del reglamento:**

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y de la normativa del Organizador en materia de cuentas de ahorro, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos

conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como, las limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación se verificará por el simple hecho de inscribirse y por su participación en la Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá su participación.

### **13. Suspensión de la Promoción:**

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

### **14. Relación entre las Partes:**

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de colaborador, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evadirse mediante consulta telefónica al PBX +502 2361-0909. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.